



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Acta 224

ORDENANZA N° 330/2014

Cayasta, 20 de octubre de 2014.-

VISTO:

La ley orgánica de Comunas Nro. 2439, el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de municipios y comunas Ley nro. 9256 y ley nro. 9286 Estatuto y escalafón del personal de municipalidades y comunas de la provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cayastá no tiene constituida una Junta Médica permanente;

Que se hace necesario designar un profesional médico, a fin de que lleve a cabo los exámenes, tanto de ingreso del personal como así también las revisiones para el otorgamiento de licencias por enfermedad del personal comunal.

Que debido a que los agentes presentan certificados médicos extendidos por profesionales que prestan servicios en el SAMCO de la localidad, la comisión comunal se ve en la obligación de contratar un médico que de la localidad de Helvecia.-

Que habiendo sido consultados a dos profesionales de la localidad vecina, se decide designar como médico auditor de la Comuna de Cayastá, al Dr. Germán Baungartner, DNI: 28.242.264, Mat. 7234 especialista en Medicina Laboral, siendo el domicilio laboral en calle Pages Sellares 680 de la localidad de Helvecia.-

Que el mismo deberá extender certificado tanto de examen de actitud psicofísica de ingreso del personal, como así también para las solicitudes de licencias por enfermedad.-

Que en caso de licencia por enfermedad de corta duración, cuando la afección se produce fuera del establecimiento comunal, deberá presentar el certificado médico dentro de las dos horas del horario de ingreso laboral. En caso que pueda movilizarse solicitará dentro del mismo plazo, se gestione el pedido de revisión por el médico auditor, según ley de referencia.-

Que en los casos que el agente remita un certificado de su médico particular, y no pueda trasladarse hasta el consultorio del médico comunal, el

profesional visitará al paciente en su domicilio, pudiendo hacerlo entre los días de reposo indicados por el médico particular.-

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL

En uso de las facultades que le son propias

Dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Designese como Médico auditor, en el marco del art. 8 inc) b de la ley 9286, al Dr. Germán Baungartner, DNI: 28.242.264, Mat. 7234 especialista en Medicina Laboral, siendo el domicilio laboral en calle Pages Sellares 680 de la localidad de Helvecia, quien se encontrará facultado para extender certificado tanto de examen de actitud psicofísica de ingreso del personal, como así también para las solicitudes de licencias por enfermedad, según procedimiento de la ley nro.9256.-

ARTÍCULO 2º: La presente se notificará a los agentes comunales, por medio de circular que se publicará en el hall de acceso a la Comuna.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.



Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Hugo Larrea
Hugo Larrea
I.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA